

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0142 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 28 MAY 2026

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO;

El Reporte n.° 469-2026-GRJ/ORAJ de fecha 25 de mayo de 2026, el Informe Legal n.° 25-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 25 de mayo de 2026, el Memorándum n.° 248-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 20 de mayo de 2026, el Reporte n.° 32-2026-GRJ-DRA/OAJ de fecha 19 de mayo de 2026, el Reporte n.° 16-2026-GRJ-DRA/OAJ/CAAA-RRC de fecha 19 de mayo de 2026, el Reporte n.° 236-2026-GRJ-DRA/OA/AGRH de fecha 14 de mayo de 2026, el Memorándum n.° 200-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 24 de abril de 2026, el Memorándum n.° 701-2025-GRJ-DRA/OA de fecha 10 de julio de 2025, el Reporte n.° 192-2026-GRJ-GGR de fecha 08 de mayo de 2026, el Reporte n.° 428-2026-GRJ/ORAJ de fecha 07 de mayo de 2026, el Informe Legal n.° 22-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 07 de mayo de 2026, el Reporte n.° 077-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 21 de abril de 2026, el Reporte n.° 21-2026-GRJ-DRA/OAJ de fecha 20 de abril de 2026, el Reporte n.° 13-2026-GRJ-DRA/OAJ/CAAA-RRC de fecha 16 de abril de 2026, el Reporte n.° 168-2026-GRJ-DRA/OA/AGRH de fecha 15 de abril de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0106-2026-GRJ/GR de fecha 31 de marzo de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0355-2025-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre de 2025, la Carta n.° 029-2026-GRJ-DRA-OA/AGRH de fecha 19 de marzo de 2026, la Carta de fecha 12 de febrero de 2026; y,

#### CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6 del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités dos (02) años;

Que, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, el promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE. de manera



Gobierno Regional Junín



que dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 0355-2025-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre de 2025, se resolvió constituir por el periodo de dos años al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Agricultura Junín – SUB CAFAE DRAJ del Gobierno Regional Junín, para el periodo 30 de diciembre de 2025 al 29 de diciembre de 2027;



Que, mediante Memorándum n.° 701-2025-GRJ-DRA/OA, de fecha 10 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín comunicó que el servidor **Aristides Serpa Ortiz** asumiría la responsabilidad del Área de Gestión de Recursos Humanos de dicha entidad, en mérito a las necesidades institucionales y en el marco de las funciones asignadas;



Que, mediante Carta de fecha 12 de febrero de 2026, el señor **Max Jordan Huaraca García** presentó su renuncia voluntaria a la plaza que venía ocupando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, por motivos estrictamente personales, generándose la necesidad de adoptar las acciones administrativas correspondientes respecto a la representación institucional vinculada al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE DRAJ;



Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 0106-2026-GRJ/GR, de fecha 31 de marzo de 2026, se resolvió dar por concluida la designación del **Mg. Jaime Victorino Aquino Aquino** en el cargo de Director Regional de Agricultura Junín, designándose en su reemplazo al **Ing. Agrónomo Douglas Sem Monroe Avellaneda**, como nuevo Director Regional de Agricultura Junín, configurándose un cambio en la titularidad de la entidad que incide directamente en la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE DRAJ;



Que, mediante Memorándum n.° 200-2026-GRJ-DRA/DR, el Director Regional de Agricultura Junín dispuso la designación del **Lic. Adm. Michael Cristian Pisco Tovar** como nuevo representante del Área de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura Junín, en reemplazo del anterior representante, resultando necesaria la actualización de la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE DRAJ, a fin de garantizar su adecuada representación institucional, continuidad funcional y normal desenvolvimiento administrativo;

Que, mediante Informe Legal n.° 22-2026-GRJ/ORAREHO de fecha 07 de mayo de 2026, se dispuso la reconfiguración de los integrantes del Comité de Administración y Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura, en atención a los cambios producidos en la dirección de dicha entidad;

Que, en esa línea, mediante el Reporte n.° 236-2026-GRJ-DRA/OA/AGRH de fecha 14 de mayo de 2026, el responsable del Área de Gestión de Recursos Humanos, solicita recomposición



Gobierno Regional Junín



de los miembros del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE DRA/J periodo 2026-2027 de la Dirección Regional de Agricultura señala que, debido a los cambios en la dirección y de otras áreas —originados por el término del vínculo laboral y la renovación de funcionarios— resulta necesaria la reconfirmación del comité, el mismo que quedará de la siguiente manera:

**Representantes de la Dirección Regional de Agricultura Junín**



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	<b>ING. DOUGLAS SEM MONROE AVELLANEDA</b> Director Regional de Agricultura Junín	20077666
SECRETARIO	<b>LIC. ADM. MICHAEL CRISTIAN PISCO TOVAR</b> Responsable del Área de Gestión de Recursos Humanos	41651673
TESORERO	<b>CPC. LIZ VICTORIA CERVANTES PIANA</b> Técnico Administrativo II	46769534

**Representantes Titulares de los trabajadores**



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
Miembro	Ing. POMPEO PACHIN MALLMA MORALES	19804414
Miembro	Sra. HILDA LEONOR MATEO UCEDA	19820618
Miembro	Sra. BLANCA NORMA HUAMAN VASQUEZ	19930022

**Representantes Suplentes de los trabajadores**



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
Miembro	Ing. SAMUEL AMERICO MARQUEZ DAVILA	40899499
Miembro	Ing. VILMA MODESTA YUPANQUI FLORES	19920134
Miembro	Sra. ELIZABETH DIANEE HUAMANI PEREZ	19990887

Que, mediante Reporte n.º 32-2026-GRJ-DRA/OAJ y Reporte n.º 16-2026-GRJ-DRA/OAJ/CAAA-RRC el Director de la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, remite proyecto de resolución ejecutiva regional que reconfirma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el periodo 2026-2027;



Que, con Memorandum n.º 248-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 20 de mayo de 2026, el Director Regional de Agricultura solicitó formalmente la reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE DRAJ.



Que, en síntesis, de los antecedentes expuestos se advierte que la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Junín, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0355-2025-GRJ/GR para el periodo 2025-2027, se ha visto afectada por los cambios producidos en la titularidad de la Dirección Regional de Agricultura y en otras dependencias vinculadas a su integración. En ese contexto, y conforme a lo informado por el Área de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesaria la recomposición y reconfirmación de los representantes de la entidad ante el referido Sub CAFAE, a fin de garantizar su adecuada representación y el normal funcionamiento administrativo durante el periodo vigente.



Gobierno Regional Junín



Que, dicha propuesta cuenta con opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la conformidad del Director Regional de Agricultura; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE DRAJ para el periodo 2026-2027.



Que, la reconfirmación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Junín resulta necesaria, toda vez que se han producido cambios en los órganos de dirección de la entidad. Dichas variaciones conllevan la designación de nuevas autoridades que, por la naturaleza de sus funciones, deben integrar dicho subcomité, a fin de garantizar su adecuada representación, legitimidad y continuidad en la gestión administrativa del fondo.



Que, en ese sentido, mantener la conformación anterior generaría una desactualización de la estructura del SUB CAFAE, lo que podría afectar la validez de sus actuaciones y decisiones. Por ello, corresponde proceder con su reconfirmación, a fin de asegurar que su integración se encuentre acorde con la estructura orgánica y funcional vigente, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y adecuada administración de los recursos.



Que, mediante Reporte n.º 469-2026-GRJ/ORAJ de fecha 25 de mayo de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal n.º 25-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual opina que resulta procedente la reconfirmación de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Agricultura Junín – SUB CAFAE DRAJ del Gobierno Regional Junín; en consecuencia, corresponde modificar el artículo primero de la parte resolutoria de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0355-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de diciembre de 2025, en el extremo referido a los representantes de la Dirección Regional de Agricultura Junín; asimismo, se mantienen vigentes los demás extremos, así como el periodo de vigencia del citado subcomité;



Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de Agricultura Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0355-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de diciembre de 2025, únicamente en el extremo referido a la conformación de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Agricultura Junín – SUB CAFAE DRAJ, manteniéndose subsistente el periodo de vigencia hasta el 29 de diciembre de 2027 y los demás extremos de la citada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR**, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Agricultura Junín – SUB CAFAE DRAJ del Gobierno Regional Junín, para el periodo vigente hasta el 29 de diciembre de 2027, quedando conformado de la siguiente manera:



Gobierno Regional Junín



**Representantes de la Dirección Regional de Agricultura Junín**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
PRESIDENTE	<b>ING. DOUGLAS SEM MONROE AVELLANEDA</b> Director Regional de Agricultura Junín	20077666
SECRETARIO	<b>LIC. ADM. MICHAEL CRISTIAN PISCO TOVAR</b> Responsable del Área de Gestión de Recursos Humanos	41651673
TESORERO	<b>CPC. LIZ VICTORIA CERVANTES PIANA</b> Técnico Administrativo II	46769534

**Representantes Titulares de los trabajadores**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
Miembro	Ing. POMPEO PACHIN MALLMA MORALES	19804414
Miembro	Sra. HILDA LEONOR MATEO UCEDA	19820618
Miembro	Sra. BLANCA NORMA HUAMAN VASQUEZ	19930022

**Representantes Suplentes de los trabajadores**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI n.º
Miembro	Ing. SAMUEL AMERICO MARQUEZ DAVILA	40899499
Miembro	Ing. VILMA MODESTA YUPANQUI FLORES	19920134
Miembro	Sra. ELIZABETH DIANEE HUAMANI PEREZ	19990887

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTE** los demás artículos de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0355-2025-GRJ/GR, de fecha 30 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Agricultura Junín – SUB CAF AE DRAJ del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a los representantes del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Agricultura Junín – SUB CAF AE DRAJ del Gobierno Regional Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín ([www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)